



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 063-2020/MDV-CDV

Ventanilla, 30 de julio de 2020

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo virtual (en atención al Decreto de Urgencia N° 026-2020, el mismo que faculta a los empleadores del sector público y privado a la realización de actividades de manera remota, es decir de manera virtual), de fecha 30 de julio de 2020, el Informe N° 001-2020/MDV-CECPMAC de la Comisión Evaluadora, respecto a la aprobación de Bases del Concurso Público de Méritos para cubrir la plaza de dos (02) Auxiliares Coactivos, en la modalidad de reemplazo, para la Subgerencia de Rentas y Ejecutoría Coactiva, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 4° de la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, Ley N° 26979, establece cuáles son los requisitos que debe tener el ejecutor coactivo; el artículo 7° del mismo cuerpo legal señala que la designación del ejecutor coactivo debe realizarse por concurso público de méritos, siendo el caso que ambos ingresan a trabajar como funcionarios de la Entidad a la cual representan y ejercerán su cargo a tiempo completo y dedicación exclusiva;

Que, el numeral 7.1 del artículo 7° de la Ley N° 26979 – Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado con Decreto Supremo N° 018-2008-JUS señala que "La designación del Ejecutor, como del Auxiliar, se efectuará mediante concurso público de méritos";

Que, conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 018-2008-JUS se aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979 – Ley del Procedimiento de Ejecución Coactiva, estableciendo taxativamente en el Artículo 7 numeral 7.1 "Que la designación del Ejecutor como la del Auxiliar se efectuará mediante Concurso Público de Méritos", cuyos requisitos y formalidades se encuentran debidamente establecidas en el Artículo 28 y siguientes del Decreto Supremo N° 005-90-PCM – Reglamento de la Carrera Administrativa el cual resulta de aplicación al presente caso y sustentado en los Artículos 6 y 7 del Decreto Supremo N° 018-2008-JUS;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0261-2020/MDV-ALC, se conformó la Comisión Evaluadora del Concurso Público de Méritos que se encargará de llevar a cabo el proceso de selección para la contratación de dos (02) Auxiliares Coactivos, en la modalidad de reemplazo, para la Subgerencia de Rentas y Ejecutoría Coactiva, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, la cual quedará integrada de la siguiente manera:

- Gerente de Administración tributaria – Presidente.
- Subgerente de Rentas y Ejecutoría Coactiva – Primer Miembro.
- Subgerente de Recursos Humanos – Segundo Miembro.

Que, mediante Informe N° 001-2020/MDV-CECPMAC la Comisión Evaluadora solicita la aprobación de las Bases del concurso público de méritos para cubrir la plaza de dos (02) Auxiliares Coactivos, en la modalidad de reemplazo, para la Subgerencia de Rentas y Ejecutoría Coactiva, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 063-2020/MDV-CDV

Que, el numeral 32 del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es una atribución del Concejo Municipal “Aprobar el cuadro de asignación de personal y las bases de las pruebas para la selección de personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo”.

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, el Concejo Municipal con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

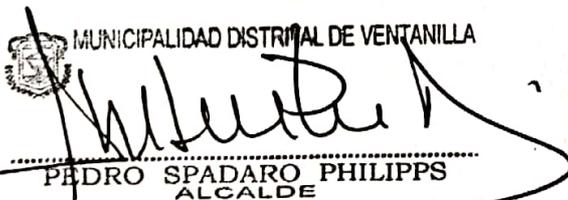
ACUERDA:

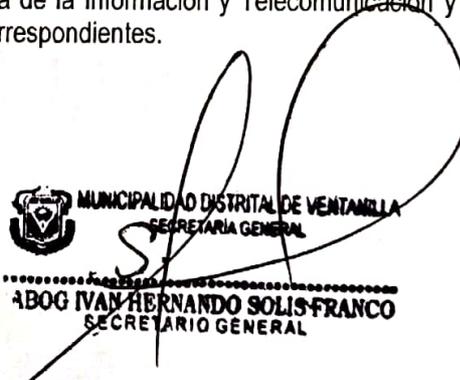
ARTÍCULO 1.- APROBAR las Bases del Concurso Público de Méritos para cubrir la plaza de dos (02) Auxiliares Coactivos, en la modalidad de reemplazo, para la Subgerencia de Rentas y Ejecutoría Coactiva, unidad orgánica dependiente de la Gerencia de Administración Tributaria, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, la misma que como Anexo forma parte integrante del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Comisión Evaluadora, así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación del presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Comisión Evaluadora, Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación y a las demás unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
.....
PEDRO SPADARO PHILIPPS
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
SECRETARÍA GENERAL
.....
ABOG IVAN HERNANDO SOLIS FRANCO
SECRETARIO GENERAL



Municipalidad Distrital de Ventanilla

"Año de la Universalización de la Salud"

BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA SELECCIONAR (02) AUXILIARES COACTIVOS PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

- I. **OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**- La Municipalidad Distrital de Ventanilla requiere cubrir la plaza de dos (02) Auxiliares Coactivos, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1º de la Ley N° 27204, Ley que precisa que el cargo de Auxiliar Coactivo no es cargo de confianza.

CANTIDAD	CARGO	REMUNERACIÓN MENSUAL
02	AUXILIAR COACTIVO	S/. 2,612.95

II. BASE LEGAL.-

- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 26979, Ley del Procedimiento de Ejecución Coactiva
- Decreto Supremo N° 018-2008-JUS TUO de la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva.
- Ley N° 27204, Ley que precisa que el cargo de Ejecutor y Auxiliar Coactivo no es cargo de confianza.
- Ley N° 28165, Ley que modifica e incorpora diversos artículos a la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva (26979).
- Ley N° 28892, Ley que modifica la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva N° 26979.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000030-2020-SERVIR-PE, Aprueban la "Guía operativa para la gestión de recursos humanos durante la emergencia sanitaria por el COVID-19"

- III. **DEL CONCURSO.**- Concurso Público de Méritos para cubrir la plaza de dos (02) Auxiliares Coactivos comprende las siguientes fases de convocatoria y selección,

3.1. La fase de convocatoria comprende:

- Publicación del Aviso de la Convocatoria
- La Inscripción de los Postulantes vía correo electrónico.

3.2. La fase de selección comprende:

- Evaluación curricular
- Publicación de resultados
- Evaluación de conocimientos de manera virtual.
- Publicación de resultados
- Entrevista personal de manera virtual
- Verificación laboral
- Publicación del Cuadro de Méritos



IV.- CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.- Corresponde a la Comisión fijar la fecha de inicio del concurso de méritos abierto al público de acuerdo a lo siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación Aplicativo Talento Perú	Del 03 al 14 de agosto de 2020
Publicación de convocatoria	Del 03 al 14 de agosto de 2020
Plazo de Inscripción	Del 17 al 18 de Agosto de 2020
Evaluación Curricular	Del 19 al 20 de Agosto de 2020
Publicación de resultados	21 de Agosto de 2020
Evaluación de conocimientos	24 de Agosto de 2020
Publicación de resultados	25 de Agosto de 2020
Entrevista personal	26 de Agosto de 2020
Verificación laboral de los seleccionados	27 de Agosto de 2020
Publicación del Cuadro de Méritos	28 de Agosto de 2020

V.- REQUISITOS PARA EL CARGO DE AUXILIAR COACTIVO.-

5.1. El Auxiliar Coactivo deberá reunir los siguientes requisitos:

- Ser ciudadano en ejercicio y estar en pleno goce de sus derechos civiles;
- Acreditar por lo menos el tercer año de estudios universitarios concluidos en especialidades tales como Derecho, Contabilidad, Economía o Administración, o su equivalente en semestres;
- No haber sido condenado ni hallarse procesado por delito doloso;
- No haber sido destituido de la carrera judicial o del Ministerio Público o de la Administración Pública o de empresas estatales por medidas disciplinarias ni de la actividad privada, por causa o falta grave laboral;
- Tener conocimiento y experiencia en derecho administrativo y/o tributario;
- No tener vínculo de parentesco con el Ejecutor, hasta el cuarto grado de consanguinidad y/o segundo de afinidad;
- No tener ninguna otra incompatibilidad señalada por ley.

5.2. Características del puesto y/o cargo.- Principales funciones a desarrollar:

El Auxiliar tiene como función colaborar con el Ejecutor, delegándole éste las siguientes facultades:

- Tramitar y custodiar el expediente coactivo a su cargo;
- Elaborar los diferentes documentos que sean necesarios para el impulso del Procedimiento;
- Realizar las diligencias ordenadas por el Ejecutor;
- Suscribir las notificaciones, actas de embargo y demás documentos que lo ameriten;
- Emitir los informes pertinentes;
- Dar fe de los actos en los que interviene en el ejercicio de sus funciones.

VI.- ENTREGA DE LAS BASES.- La entrega de las bases es gratuita y podrán obtenerse de manera virtual en la página web de la Municipalidad de Ventanilla.



Municipalidad Distrital de Ventanilla

"Año de la Universalización de la Salud"

VII.- DE LA INSCRIPCIÓN.- La inscripción del postulante se realizará a través de una solicitud dirigida al Presidente de la Comisión del Concurso Público de Méritos para cubrir la plaza de un Auxiliar Coactivo, la cual será remitida vía correo electrónico a royarce@muniventanilla.gob.pe en horario de oficina de 08:00 a 17:00 horas, los días 17 y 18 de Agosto del 2020.

A la solicitud (Anexo 1), se acompañarán los siguientes documentos debidamente foliados:

- a) Currículo Vitae debidamente documentado.
- b) Declaración jurada de veracidad de los documentos presentados (Anexo 02)
- c) Declaración Jurada en la que conste su calidad de ciudadano en ejercicio y estar en pleno goce sus derechos civiles. (Anexo 03)
- d) Declaración Jurada de no haber sido condenado, ni hallarse procesado por delito doloso. (Anexo 04)
- e) Declaración Jurada de no haber sido destituido de la carrera judicial o del Ministerio Público o de la Administración Pública. (Anexo 05)
- f) Declaración Jurada de no tener vínculo de parentesco. (Anexo 06).

Los documentos referidos, están adjuntados en la parte final de la presente.

VIII.- DEL ACTO DEL CONCURSO.- Todos los exámenes del concurso público se rendirán de manera virtual, el día y hora que se indique a los postulantes aptos para el concurso.

IX.- PONDERACIÓN DE LA EVALUACIÓN.- Puntajes Máximos Ponderación para puntaje final.

➤ Evaluación curricular	20 PUNTOS	Equivalente al 30%
➤ Prueba de Conocimientos	20 PUNTOS	Equivalente al 30%
➤ Entrevista Personal	20 PUNTOS	Equivalente al 40%

X.- DE LAS EVALUACIONES.- La evaluación curricular es de tipo eliminatorio, su puntaje mínimo es de cero en la escala vigesimal. Sólo accederán a la prueba de conocimientos, la cual se realizara de manera virtual, los postulantes hayan obtenido la calificación mínima aprobatoria (11).

Dado que la norma no requiere de manera obligatoria la evaluación psicológica, y teniendo en consideración la naturaleza del cargo, el Estado de Emergencia Nacional y Emergencia Sanitaria que viene atravesando el país por la propagación del virus COVID-19, no es pertinente se lleve a cabo dicha evaluación.

XI.- ENTREVISTA PERSONAL.- Para acceder a la Entrevista Personal, se requiere que los postulantes hayan obtenido la calificación mínima aprobatoria (11). Asimismo, la Comisión tendrá en consideración en esta etapa, el mayor conocimiento y experiencia en derecho administrativo y/o tributario y en el Procedimiento de Ejecución Coactiva para la calificación.



Municipalidad Distrital de Ventanilla

"Año de la Universalización de la Salud"

La entrevista personal se desarrollará con distintas aplicaciones que faciliten la virtualización de esta evaluación mediante videollamada, lo cual se avisara oportunamente a los postulantes que se encuentren aptos.

XII.- VERIFICACION LABORAL.- La Comisión verificará la experiencia laboral declarada y, en caso de falsedad, el postulante será descalificado.

XIII.- DISPOSICIÓN FINAL.- Todo lo no señalado en la presente Base, será resuelto por la Comisión del Concurso, cuyas decisiones son inimpugnables.

Handwritten notes and signatures on the left margin, including a large 'b' and some illegible scribbles.



Municipalidad Distrital de Ventanilla

"Año de la Universalización de la Salud"

ANEXO N° 01

SOLICITO: INSCRIPCION PARA PARTICIPAR DEL CONCURSO PUBLICO DE MERITOS DE PLAZAS PARA DESIGNAR DOS (02) AUXILIARES COACTIVOS.

SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DEL CONCURSO PÚBLICO DE MERITOS PARA CUBRIR LA PLAZA DE DOS (02) AUXILIARES COACTIVOS PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Yo _____, identificado(a) con DNI N° _____ con domicilio en - _____ distrito de _____, Provincia de _____ Departamento de _____, Teléfono _____, celular _____, correo Electrónico: _____

Ante usted con el debido respeto me presento y expongo:

Que, de acuerdo a la convocatoria para el Concurso Público de Méritos de Plazas para la Contratación de DOS(02) AUXILIARES COACTIVOS de la Municipalidad Distrital de Ventanilla; solicito se me considere como postulante en el concurso, a fin de acceder a una de las plazas requeridas.

Para tal efecto adjunto a la presente solicitud, la documentación de acuerdo a las Bases del Concurso.

POR LO EXPUESTO:

Señor Presidente de la Comisión del Concurso Público de Méritos, ruego acceder a mi solicitud, por ser de justicia.

Ventanilla, de agosto de 2020.

Firma _____
DNI N° _____



Municipalidad Distrital de Ventanilla

"Año de la Universalización de la Salud"

ANEXO N° 02

DECLARACIÓN JURADA DE VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS

Yo _____, identificado(a) con DNI N° _____ con domicilio en _____ distrito de _____, Provincia de _____

Declaro bajo juramento, la veracidad de la información consignada y que los documentos presentados exigidos para el Concurso Público de Méritos de Plazas para Contratar dos (02) Auxiliares Coactivos para la Municipalidad Distrital de Ventanilla, son copia fiel del original. En caso de ser comprobada la falsedad de mi declaración, me someto a las sanciones dispuestas en la normativa vigente.

Ventanilla, de agosto de 2020.

Firma _____
DNI N° _____

Formulo la presente declaración en virtud del principio de presunción de veracidad previsto en los artículos IV numeral 1.7 y 51° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS- Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General. Sujetándome a las acciones legales y/o penales que corresponden de acuerdo con la legislación nacional vigente de haber cometido alguna falsedad



Municipalidad Distrital de Ventanilla

"Año de la Universalización de la Salud"

ANEXO N° 03

**DECLARACIÓN JURADA DE SER CIUDADANO EN EJERCICIO Y ESTAR EN
PLENO GOCE DE MIS DERECHOS CIVILES**

Yo _____, identificado(a) con DNI
N° _____ con domicilio en _____
distrito de _____, Provincia de _____

Declaro bajo juramento, que soy ciudadano en ejercicio y estar en pleno goce mis derechos civiles.

Firmo la presente declaración, de conformidad con lo establecido en el Art. 51° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS- Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

Ventanilla, _____ de agosto de 2020.

Firma _____

DNI N° _____



Municipalidad Distrital de Ventanilla

"Año de la Universalización de la Salud"

ANEXO N° 04

DECLARACIÓN JURADA DE NO HABER SIDO CONDENADO NI ESTAR INCURSO EN PROCESO JUDICIAL ALGUNO

Quien suscribe _____, con DNI N° _____, con domicilio en _____ distrito de _____, Provincia de _____

Declaro bajo juramento:

No haber sido condenado ni estar incurso en proceso judicial alguno.

La presente declaración Jurada la efectúo en mérito al Principio de Presunción de Veracidad y sujeto a la fiscalización posterior de acuerdo a lo establecido por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS- Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

Ventanilla, de agosto de 2020.

Firma _____
DNI N° _____



ANEXO N° 05

DECLARACIÓN JURADA DE NO HABER SIDO DESTITUIDO

Yo _____, identificado(a) con DNI N° _____ con domicilio en _____ distrito de _____, Provincia de _____

Declaro bajo juramento:

No haber sido Destituido de la Carrera Judicial o del Ministerio Público o de la Administración Pública o de empresas estatales por medidas disciplinarias ni de la actividad privada por causa o falta grave laboral.

Firmo la presente declaración, de conformidad con lo establecido en el en el Art. 51° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS- Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

Ventanilla, de agosto de 2020.

Firma _____
DNI N° _____



Municipalidad Distrital de Ventanilla

"Año de la Universalización de la Salud"

ANEXO N° 06

DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER VINCULO DE PARENTESCO

Yo _____, identificado(a) con DNI N° _____ con domicilio en _____ distrito de _____, Provincia de _____

Declaro bajo juramento:

No tener vínculo de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo grado de afinidad o vínculo conyugal con funcionarios de la Municipalidad Distrital de Ventanilla.

Que, en caso de omitir la identificación de parientes en la corporación edil, me hago acreedor a las sanciones administrativas, civiles y penales que imponen los dispositivos legales correspondientes, en fe de lo cual, firmo la presente.

Ventanilla, de agosto de 2020.

Firma _____

DNI N° _____



Municipalidad Distrital de Ventanilla

"Año de la Universalización de la Salud"

ANEXO N° 07

CRONOGRAMA DEL CONCURSO PÚBLICO PARA SELECCIONAR DOS (02) AUXILIARES COACTIVOS PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ETAPAS DEL PROCESO	FECHA
Publicación Aplicativo Talento Perú	Del 03 al 14 de agosto de 2020
Publicación de convocatoria Se realizara en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla	Del 03 al 14 de agosto de 2020
Inscripción Deberá presentar la siguiente documentación: 1. Solicitud de inscripción del postulante dirigida al Presidente de la Comisión del Concurso Público de Méritos. (Anexo N°01) 2. Copia del Documento Nacional de Identidad 3. Hoja de vida documentada, y la documentación pertinente que acredite su desempeño laboral. 4. Adjuntar las declaraciones juradas requeridas en las presentes bases debidamente llenadas y suscritas por el postulante. La documentación deberá ser vía correo electrónico a royarce@muniventanilla.gob.pe en horario de oficina de 08:00 a 17:00 horas.	Del 17 al 18 de Agosto del 2020
Evaluación Curricular	19 al 20 de Agosto del 2020
Publicación de resultados La publicación de resultados de la etapa se efectuara en la Página Web institucional.	21 de Agosto del 2020
Evaluación de conocimientos Se llevara a cabo de manera virtual	24 de Agosto del 2020
Publicación de resultados La publicación de resultados de la etapa se efectuará en la Página Web institucional.	25 de Agosto del 2020
Entrevista personal Los postulantes que se encuentren aptos. La entrevista personal se desarrollará con distintas aplicaciones que faciliten la virtualización de esta evaluación mediante videollamada, lo cual se avisará oportunamente a los postulantes que se encuentren aptos.	26 de Agosto del 2020
Verificación laboral de los seleccionados	27 de Agosto del 2020
Publicación del Cuadro de Méritos	28 de Agosto del 2020